



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1019-2CP1-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Reglamentaria de los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Reforma del Estado.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Adolfo Orive Bellinger.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	26 de junio de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de julio de 2013.
7. Turno a Comisión.	Competitividad.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto aumentar la productividad total de los factores de la producción en la economía en general y de los sectores y regiones económicos seleccionados en particular; establecer una política industrial o política moderna de fomento económico mediante la que se impulse el incremento anual y sostenido de la productividad y la competitividad, los cambios en la estructura productiva del país hacia los sectores y regiones económicos seleccionados, las cadenas productivas, el incremento del contenido tecnológico y del valor agregado nacionales, el desarrollo económico y el empleo decente; regular al Comité Nacional de Productividad como ente encargado de la política industrial o política moderna de fomento económico del país; emprender el cambio estructural de la economía del país a través de la reasignación de recursos y factores de la economía nacional hacia sectores y regiones más productivas, dinámicas y competitivas; fijar las bases para la determinación de los sectores y regiones económicas seleccionados del país; fomentar e incrementar la producción nacional de bienes y servicios de alto valor agregado; fortalecer el mercado interno; y promover la productividad como eje rector en el diseño e implementación de las políticas públicas que lleve a cabo la Administración Pública Federal.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con los artículos 25 y 26, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD.

ÚNICO.- Se crea la Ley Reglamentaria de los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competitividad, para quedar como sigue:

LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD

- **No se realiza cuadro comparativo, por tratarse de un proyecto de decreto, sin correlativo vigente.**

JCHM